

VISTO:

La Nota N° 30/99 de la Dirección General de Obras y Mantenimiento Vial, dependiente de la Subsecretaría de Servicios -Secretaría de Servicios Públicos-, mediante la cual solicita, a partir del 16 de julio de 1999, la renovación de los contratos de los señores Vega Manuel, L.P. N° 42137/9, y Curipe José, L.P. N° 42135/9 (Registro N° 521/99 de la Dirección de Despacho); y

CONSIDERANDO

Que los nombrados cumplen 240 horas mensuales de servicio, no sólo de lunes a viernes, sino también durante los fines de semanas y emergencias viales, siendo su rendimiento muy satisfactorio;

Que se cuenta con el V° B° del señor Secretario de Servicios Públicos;

Que corren agregados los Contratos de Locación de Servicios suscriptos por el señor Secretario de Servicios Públicos y los contratados;

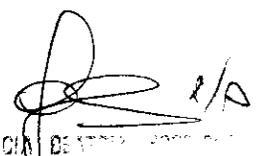
Que la Dirección de Personal (Informe N° 0262/99) solicita la confección de la norma legal mediante la cual se aprueben los Contratos de Locación de Servicios suscriptos entre este Municipio y los señores CURIPE JOSÉ ARTURO, L.P. N° 42135/9, y VEGA MANUEL ALEJANDRO, L.P. N° 42137/9, a partir del 01-08-99, venciendo y cesando la relación contractual automáticamente el 30-11-99, percibiendo una remuneración mensual de \$ 603,72, menos los correspondientes descuentos de Ley;

Que los agentes citados prestarán servicios de acuerdo a lo estipulado en la Cláusula 1°) del Contrato, en el ámbito de la Dirección de Mantenimiento Vial -Dirección General de Obras y Mantenimiento Vial- de la Subsecretaría de Servicios -Secretaría de Servicios Públicos- (Código de Actividades N° 1101010001);

Por ello:

**LA SEÑORA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD
DE NEUQUÉN A CARGO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL
D E C R E T A:**

Artículo 1°) APROBAR los Contratos de Locación de Servicios suscriptos entre este ----- Municipio y las personas detalladas a continuación, a partir del 01 de agosto de 1999 y hasta el 30 de noviembre de 1999, percibiendo una remuneración mensual de PESOS SEISCIENTOS TRES CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 603,72), menos los correspondientes descuentos de Ley, para prestar servicios en la Dirección de Mantenimiento Vial -Dirección General de Obras y Mantenimiento Vial- de la Subsecretaría de Servicios -Secretaría de Servicios Públicos- (Código de Actividades N° ...2°///


ALICIA DE LOS ANGELES
Directora de Mantenimiento Vial
Secretaría de Servicios Públicos
Municipio de Neuquén

///...2º

1101010001); de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Personal (Informe N° 0262/99):

L.P. N°	Nombre	D.N.I. N°	CLASE
42135/9	Curipe José Arturo	14.199.246	1960
42137/9	Vega Manuel Alejandro	27.262.055	1979.-

Artículo 2º) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la Partida respectiva ----- del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3º) TOME conocimiento la Dirección de Personal a los efectos que estime ----- correspondan.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Economía ----- y Obras Públicas, de Servicios Públicos, y General y de Coordinación.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación e Información Municipal, y oportunamente **ARCHÍVESE**.-
MEE.-

ES COPIA.-

FDO) REINA
DOMÍNGUEZ
MARTÍNEZ
HUMAR.-



Handwritten signature of José Arturo Curipe, with the initials 'A/A' written to the right. Below the signature, there is a faint stamp that appears to be from the 'Secretaría de Economía'.